

Contribuyente: LUIS JOSE LIZANA FUENZALIDA
Representante Legal:
Domicilio: SITIO A, Villa: EL MAITEN, CODEGUA
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°:
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA 380 FARDOS DE PASTOS CON GUIA DE DESPACHO 517 DE FECHA 21.12.2017 DEL RUT. 79.649.550,2 CON FECHA DE VIGENCIA VENCIDA 30.06.2017..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1716019598.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 169268.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1422055
Fecha de la infracción: 21-12-2017

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 169268
Condonación	\$ 169268
Sanción Aplicada	\$ 0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRON° *Res. 01*
FECHA. **02 ENF 2018**
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

Por orden del Director Regional".



MARIA ISABEL ONATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA

[Handwritten Signature]
FIRMA CONTRIBUYENTE